ANEXO No.1
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ".

Florencia, febrero de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

A continuación, se presenta el estudio de sector.

2. CONDICIONES GENERAES DEL PROCESO

2.1 OBJETO:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista realizara el cambio de piezas o repuestos que los vehículos que el municipio requiera, a través del supervisor del contrato. De igual manera, previo al cambio, deberá realizar un diagnóstico que permita analizar la viabilidad de cambios de los distintitos repuestos a utilizar.

Cada pieza deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas, así como se deberá hacer el procedimiento adecuado, para su instalación. En caso de desperfecto o falla por inadecuada protección.

La ejecución del contrato se hará por monto agotable, por lo tanto, deberá realizar el suministro de cada de uno de los ítems ofertados de acuerdo con la necesidad de la entidad; el contratista de requerirse en el servicio técnico se compromete con la administración a realizar el suministro de todas aquellas piezas mecánicas y el suministro de todos aquellos elementos como filtros y lubricantes, que se encuentra establecido en la FICHA TECNICA en un término de 72 horas de acuerdo con las siguientes reglas:

La solicitud de pedido la hará el municipio a través del supervisor, quien verificará la actividad a desarrollar requerirá las piezas mecánicas de acuerdo con la necesidad de la entidad.

El contratista deberá disponer de aquellas piezas y elementos, entregarlas a la entidad en el término antes dicho. Para los suministros se entenderán las siguientes definiciones:

a) **REPUESTO**: Repuesto o refacción es una pieza usada para reemplazar a otra que por su uso repetido ha sufrido deterioro o avería fortuita. Para efectos de diferenciación del mercado, se entenderán las siguientes clasificaciones:
b) **ELÉCTRICOS**: Corresponden a aquellos que, a través de la energía eléctrica generan movimiento, luz o calor, es decir bombillas, motor de arranque, eléctricos, sistemas de inyección, baterías, tableros indicadores entre otros.
c) **MECÁNICOS**: Corresponden a aquellos cuya función específica corresponde a controlar, transformar o transmitir el movimiento desde las fuentes que lo generan, caracterizándose por utilizar piezas de carácter sólido, interconectadas de tal manera de efectuar o controlar los movimientos producto de una fuerza.

d) **TRASLACIÓN**: Se refiere a los elementos que de forma efectiva transforman la potencia mecánica en movimiento del equipo, se entienden como de llantas y orugas.
e) **NEUMÁTICOS**: Para efectos del presente proceso se entenderán como los componentes hidroneumáticos de la maquinaria amarilla y elevación de volquetas excluyendo los elementos del sistema de suspensión.
f) **SUSPENSIÓN**: Se definen aquí solo para vehículos y corresponden a aquellos que integran el conjunto de elementos que absorben las irregularidades del terreno por el que circula para aumentar la comodidad y el control del vehículo, actuando entre chasis y ruedas que reciben directamente irregularidades de la superficie transitada.
g) **ELEMENTO (PIEZA) DE DESGASTE**: Son piezas que deben ser cambiadas en un periodo de tiempo indeterminado y cuya función es la de proteger y/o soportar los elementos fijos del equipo que llevan a cabo la ejecución de un trabajo por acción o contacto directo con el terreno. Son, entonces, piezas que sufren desgaste severo y continuo por tratamiento térmico, esfuerzo y fatiga del material. Algunos ejemplos son: dientes, porta dientes, tornillos o "pines" de montaje, cuchillas, escarificadores, esquineras o cantoneras, y bases porta chuchilla, etc.
h) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz y Maquinaria Pesada disponible cuando se requiera de forma inmediata.
i) **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son: Lubricantes, Aceites, Filtros, Engrase y Demás: Cambio de aceites y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase, despinchadas, lavado general.
j) **MECÁNICA GENERAL**: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De acuerdo con el presupuesto disponible de la entidad, los valores históricos contratados, el análisis de las cotizaciones presentadas y los demás aspectos detallados en análisis económico del sector y en el marco de las actividades proyectadas, se concluye que la ejecución presupuestal del presente proceso se realizara mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual el presupuesto oficial para la presente contratación se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Nota 1: Los valores anteriores incluyen IVA y todos los costos que del suministro se derive.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el presupuesto total, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, el cual se irá agotando de acuerdo los servicios y elementos suministrados, es decir, a **MONTO AGOTABLE**.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó análisis de precios del mercado, para ello se solicitó cotización de la necesidad de la entidad a tres empresas dedicadas a la ejecución del objeto contractual, con el fin de determinar valores unitarios por ítem para la prestación del bien y/o servicios; de las tres cotizaciones solicitadas dos empresas allegaron la información requerida, por lo cual se realizó comparación de los precios y se sacó el valor promedio para determinar los valores del presente proceso.

(Ver Anexo 2).

2.4 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, o, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	BIEN O SERVICIO
12 18 16 00	ACEITES
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN

25 17 25 00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 37 00	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26 11 19 00	EMBRAGUES
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 16 15 00	FILTROS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota: La presente adquisición se encuentra publicada en la versión 8, línea 583 del plan anual de adquisiciones (PAA) 2026.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 ASPECTOS GENERALES

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establecen la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde a prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Florencia, para apoyar las diferentes áreas, cuenta con un parque automotor de veinticuatro (22) vehículos livianos adscritos al despacho del Alcalde, las secretarías de transporte y movilidad, gobierno, ambiente y desarrollo sostenible, descritos de la siguiente manera:

ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	DEPENDENCIA
1	GXJ01G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
2	GXJ02G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
3	GXJ03G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
4	GXJ04G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
5	GXJ05G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
6	GXB26G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
7	GXB27G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
8	GXB28G	MOTOCICLE	YAMAHA	2023	SEC

		TA			TRANSPORTE
9	GXB29G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
10	GXB30G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
11	GXB31G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
12	GXB32G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
13	GXB33G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
14	GXB34G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
15	GXB35G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
16	OJY958	CAMIONETA	NISSAN	2015	SEC TRANSPORTE
17	LAZ06E	MOTOCICLETA	HONDA	2018	SEC GOBIERNO
18	UZB08D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2016	SEC AMBIENTE
19	UZB09D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2016	SEC AMBIENTE
20	MJT81E	MOTOCICLETA	HONDA	2017	SEC AMBIENTE
21	MJT82E	MOTOCICLETA	HONDA	2017	SEC AMBIENTE
22	OJY974	CAMPERO	TOYOTA	2018	DESPACHO

En el Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos, A1.M01, en las Políticas Institucionales establece que La Secretaría Administrativa, a través del Almacenista General será el responsable de establecer, supervisar y evaluar los lineamientos necesarios para la custodia, manejo, uso y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Florencia Caquetá.

Que en el *CAPITULO VII - REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES FUERA DE LA ENTIDAD* del Manual de Manejo y Control Administrativo de

los Recursos Físicos, establece los lineamentos para mantenimiento, restauración o reparación de los bienes.

Así mismo, se encuentra estipulado en el CAPÍTULO VIII ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS Y CONTROL DE LOS BIENES en el ítems 11. Control de los Vehículos, se clasifican los vehículos de la siguiente manera:

- De Representación: que son aquellos que prestan el servicio al Alcalde, Secretarios de Despacho.
- De operación permanente: que son aquellos destinados a la vigilancia, control sanitario y ambulancias que por razón del servicio deben funcionar casi las veinticuatro (24) horas del día. También quedan incluidas la maquinaria pesada, maquinaria agrícola y equipos, que por razón del servicio están sujetos a trabajar sábados, domingos y festivos.
- Son vehículos de uso administrativo general o de funcionamiento de propiedad de la Administración Municipal o que se encuentran a su disposición y que son utilizados por sus Servidores Públicos, con la finalidad de desarrollar las labores normales de sus funciones y actividades de las diferentes dependencias a los que pertenecen, así como medio de transporte de materiales o equipos. Deben ser sometidos a las siguientes regulaciones:

 · Serán utilizados únicamente dentro de la jornada ordinaria exceptúense de esta disposición los vehículos que por la naturaleza de su ejercicio requieran ser empleados en jornada extraordinaria con la debida autorización.

 · Los vehículos serán utilizados exclusivamente para asuntos oficiales y no para asuntos particulares.

 · Estarán sometidos a controles, seguimiento y explicación de los recorridos realizados y sus justificaciones.

 · Serán guardados al finalizar la jornada de trabajo en el sitio destinado o dentro del Edificio de la Administración Central u otro lugar si así lo amerita la situación; pero no deben ser guardados en sus lugares de residencias.

Cada dependencia con vehículo (s) asignado (s) debe definir y establecer responsable (s) para llevar controles sobre el uso de los automotores.

En este sentido, los vehículos deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores públicos, teniendo en cuenta que el artículo 10 de la ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de

2002 – código nacional de tránsito, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

De acuerdo con el deterioro de los vehículos que conforman el parque automotor por el tiempo y uso de estos, se crea la necesidad de corregir los daños causados mediante un tratamiento preventivo y correctivo para evitar la aparición de los mismos, preservando los bienes de la entidad y el patrimonio de la misma. La entidad debe realizar anualmente un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la alcaldía, además de elementos y piezas que se requieran por el desgaste, filtración y lubricación, además de componentes electrónicos y de sistema de suspensión; el suministro de llantas, para garantizar su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la alcaldía no está prestar servicios de mantenimiento, no cuenta con la infraestructura, personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarias para la satisfacción de la presente necesidad, resulta necesario contratar a todo costo con un taller idóneo, es decir, que cuente con la capacidad técnica, infraestructura, ingeniería y financiera, para poder atender oportunamente la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos automotores, de esta manera la entidad además de dar solución a sus necesidades, garantizará que los vehículos automotores permanezcan en buen estado.

Debido a las condiciones actuales de los vehículos adscritos al municipio, se realizó por parte la oficina de Almacén el levantamiento de información relacionada con el tipo de repuestos probablemente se requieran como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos y de igual forma contar con la posibilidad de tener la disponibilidad de las autopartes que lleguen a ser requeridas en caso de que los vehículos los lleguen a requerir, evitando así reducir los tiempos de espera por la adquisición de los repuestos que permitan realizar las reparaciones correspondientes y ponerlos de nuevo en marcha.

Los recursos para la realización del presente proceso contractual son de funcionamiento, por lo cual no se requiere de un proyecto inscrito en el Banco de proyectos de Inversión Municipal, estos recursos corresponden al valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).

En el mercado regional y a nivel nacional, los almacenes y proveedores de reconocida trayectoria presentan la tendencia de especializarse en suministrar productos con

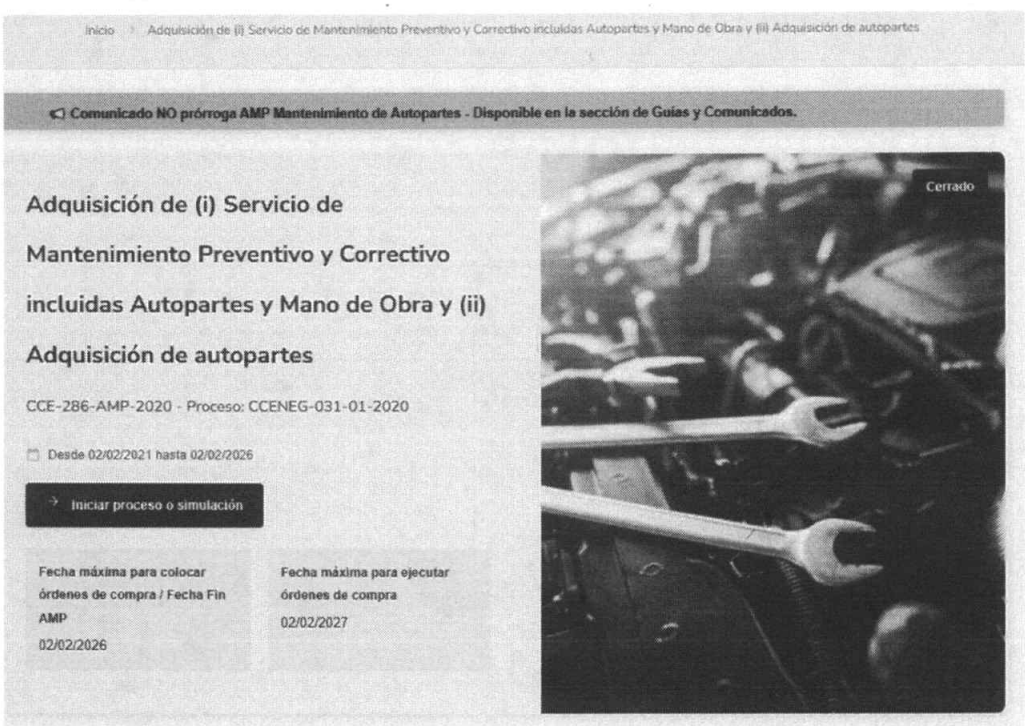
funciones de componente específicos, tanto para mantenimiento preventivo en el suministro de filtros y lubricantes, como del suministro de productos para mantenimiento correctivo, tales elementos de desgaste y repuestos en general.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco;

Encontrándose el acuerdo marco de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes cuyo objeto es establecer:

(a) las condiciones para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios;
(b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y
(c) las condiciones para el pago de la Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Sin embargo, el acuerdo marco No. CCE-286-AMP-2020 tiene como fecha máxima para emitir órdenes de compra el día 02 de febrero de 2026, es decir, que al momento de elaboración del presente estudio previo ya se encuentra superado el plazo y no es posible adelantar el proceso por medio de la tienda virtual del estado colombiano tal y como se evidencia a continuación:



Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales **deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa** (…)
> ***(…) PARÁGRAFO 1.*** *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; D*e conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

> **"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"**
> Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.
> **"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"**
> En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.
> Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.
> **3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios**
> *En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
> *Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo,* ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

Conforme a lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda; De igual forma el

municipio realizó un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión; Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Con razón a lo anterior se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Por lo anterior, el municipio de Florencia, ha adelantado las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración del contrato que tiene como objeto: "*MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ*", en tal sentido, se estima necesario iniciar proceso de contratación, con el fin de adelantar el suministro de repuestos incluyendo mano de obra para garantizar el normal funcionamiento de los vehículos, por cuanto se requieren para dar cumplimiento a las funciones misionales de la entidad, por esta razón se presentan los estudios y documentos previos, conforme a la modalidad de selección correspondiente al procedimiento de SUBASTA INVERSA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, la cual se encuentra regulada en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás decretos que rigen esta modalidad de contratación, los cuales servirán de fundamento para el adelantamiento del proceso contractual.

Que así las cosas, y en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente:

"(…)
1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, ***se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable****. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*

(…)

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."

Es así que se destaca la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso para satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes y/o elementos que requiere la entidad.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto permita satisfacer las necesidades aquí determinadas.

- **IMPORTANCIA DEL SECTOR**

El sector analizado en el presente estudio se encuentra en la Industria Automotriz, siendo reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de capos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

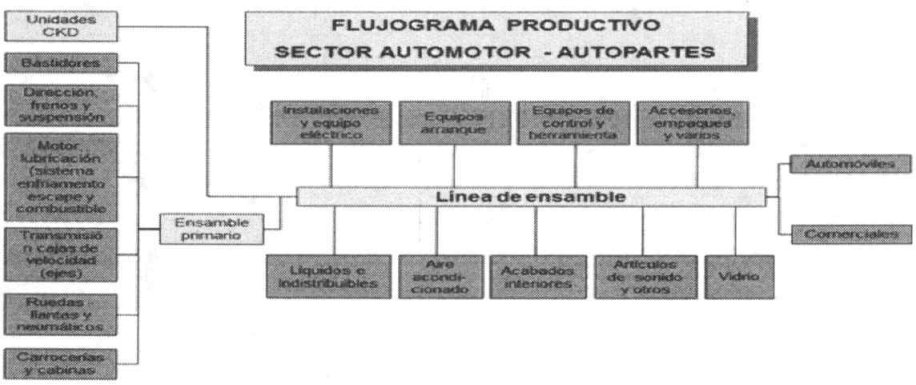
- **Características del Sector Automotor**

El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo

constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

Aguas arriba, la producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica, y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia.

En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor.



- **Gremios y Asociaciones que participan en el sector**

Algunos de los gremios y asociaciones que participan del sector Automotriz e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado son las siguientes:

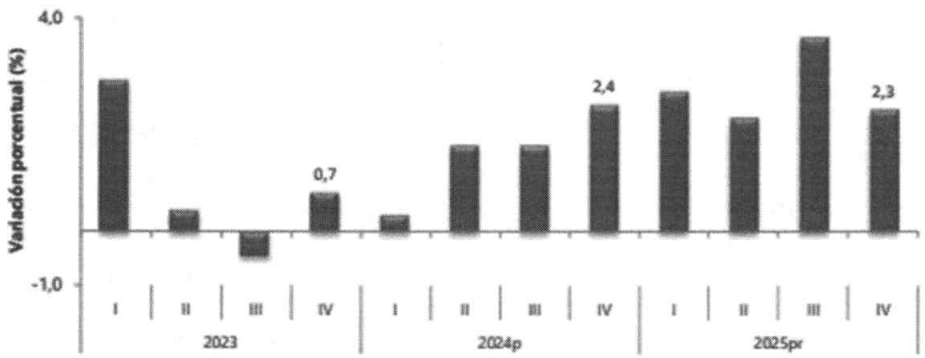
- Cámara de la Industria Automotriz.
- Asociación del Sector Automotriz y sus Partes.
- Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes.
- Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz de Colombia.
- Asociación Colombiana de Vehículos Automotores.

3.2 ASPECTOS ECONOMICOS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB**

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

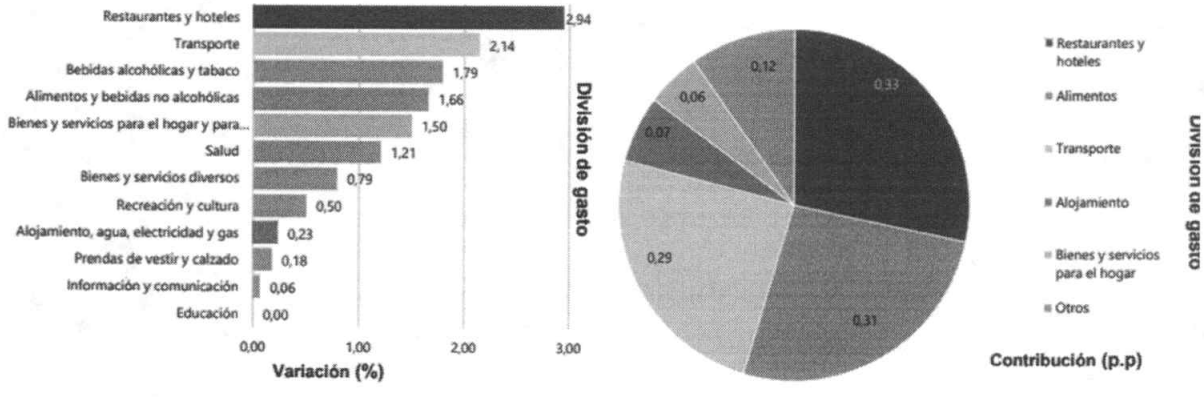
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE PIB T

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC**

-

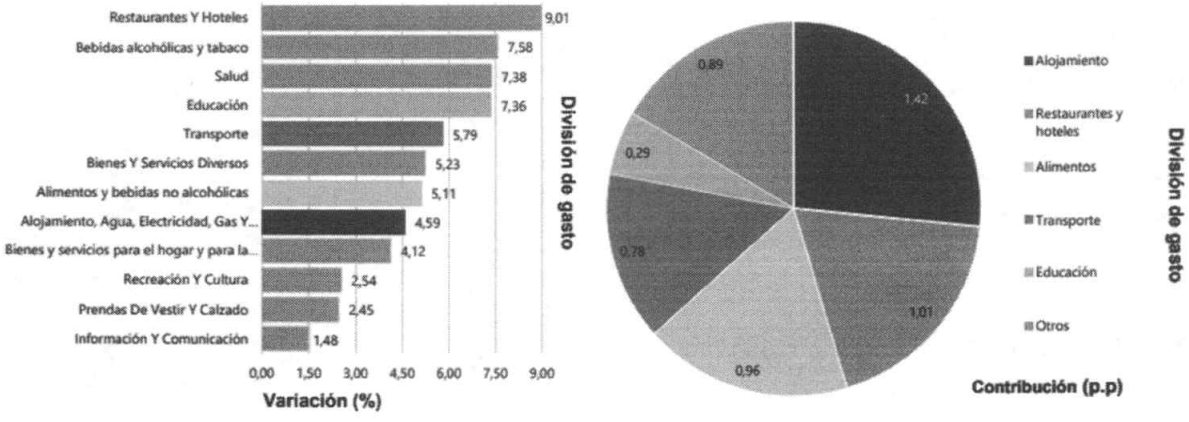
Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto

Diciembre 2025 – Enero 2026

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Diciembre - 2025		Enero - 2026	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Restaurantes y hoteles	1,24	0,14	2,94	0,33
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0,11	-0,02	1,66	0,31
Transporte	0,41	0,05	2,14	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,08	0,02	0,23	0,07
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	-0,07	0,00	1,50	0,06
Bienes y servicios diversos	0,36	0,02	0,79	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,34	0,01	1,79	0,03
Salud	0,45	0,01	1,21	0,02
Recreación y cultura	1,04	0,03	0,50	0,02
Prendas de vestir y calzado	0,24	0,01	0,18	0,01
Información y comunicación	0,03	0,00	0,06	0,00
Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,27		1,18

Número de subclases COICOP que aportan o restan a la variación mensual del IPC			
División	Suman más de 0,00	Aportan 0,00 (dos dígitos)	Restan más de 0,00
Alimentos y bebidas alcoholicas	14 (0.31 p.p)	42 (0,02 pp)	3 (-0.02 p.p)
Transporte	6 (0.31 p.p)	12 (0,00 pp)	1 (-0.02 p.p)

Fuente: DANE - IPC

- **SALARIO MÍNIMO 2025**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2006 hasta el año 2025.

EVOLUCIÓN DEL SMLMV EN COLOMBIA

Año	Salario mínimo mensual	Variación del salario mínimo
2006	$ 408.000	6,90%
2007	$ 433.700	6,30%
2008	$ 461.500	6,40%
2009	$ 496.900	7,70%
2010	$ 515.000	3,60%
2011	$ 535.600	4,00%
2012	$ 566.700	5,80%
2013	$ 589.500	4,02%
2014	$ 616.000	4,50%
2015	$ 644.350	4,60%
2016	$ 689.455	7,00%
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$1.000.000	10.07%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9.5%

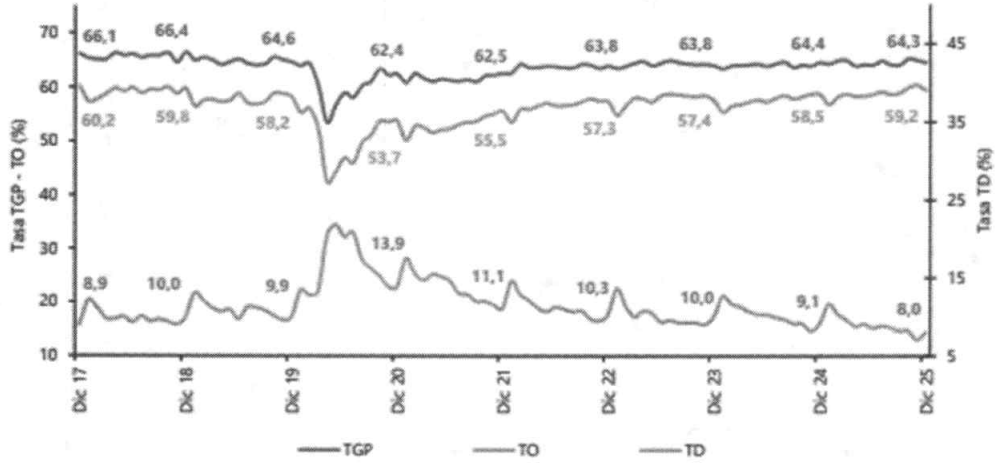
Tabla. Salario mínimo

- **EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó

en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4. ASPECTOS TECNICOS:

FICHA TÉCNICA:

El contratista se compromete con la administración Municipal a prestar el servicio y/o suministro requerido de manera permanente, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, garantizando el suministro y servicio continuo del mantenimiento de los vehículos a continuación relacionados:

ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	DEPENDENCIA
1	GXJ01G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
2	GXJ02G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
3	GXJ03G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
4	GXJ04G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE

5	GXJ05G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
6	GXB26G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
7	GXB27G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
8	GXB28G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
9	GXB29G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
10	GXB30G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
11	GXB31G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
12	GXB32G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
13	GXB33G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
14	GXB34G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
15	GXB35G	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	SEC TRANSPORTE
16	OJY958	CAMIONETA	NISSAN	2015	SEC TRANSPORTE
17	LAZ06E	MOTOCICLETA	HONDA	2018	SEC GOBIERNO
18	UZB08D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2016	SEC AMBIENTE
19	UZB09D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2016	SEC AMBIENTE
20	MJT81E	MOTOCICLETA	HONDA	2017	SEC AMBIENTE
21	MJT82E	MOTOCICLETA	HONDA	2017	SEC AMBIENTE
22	OJY974	CAMPERO	TOYOTA	2018	DESPACHO

Además de los repuestos y demás que se requieran por la entidad (Ver anexo 2.)

Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas las condiciones técnicas de los bienes y servicios a prestar, de conformidad con los requerimientos de la Administración municipal. El oferente deberá realizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos enunciados en el presente estudio.

5. ASPECTOS LEGALES:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1464 de 2020, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011; por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, Reglamento del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.1 ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.1.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	N0
Israel		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, se le dará a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente se concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales, están publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente: (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad) y que sean aplicables al presente proceso de selección

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 POSIBLES OFERENTES

Identificación de Proveedores

Para identificar los potenciales proveedores para la estructuración del estudio de mercado la entidad, proyectó una invitación a cotizar a través de la cual informaba del interés de iniciar el proceso de contratación para atender la necesidad de objeto del presente proceso de selección.

Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas, así:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
CAQUETA MOTOR	FLORENCIA
ELECTRICOS MAURO	FLORENCIA

De igual forma, se realizó consulta en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de comercio de Florencia, superintendencia de Sociedades a través de CONFECARAMAS, se encontraron, entre otros, los siguientes posibles oferentes a nivel nacional, de acuerdo con los siguientes códigos de actividades económicas CIIU:

- G4530 está relacionado con Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

De lo anterior, se tomó una muestra de 11 posibles proveedores registrados:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL
1	901336602	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
2	890206592	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.
3	800248806	PROCAR INVERSIONES SAS
4	900412062	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S
5	828001982	MAXILLANTAS AVL S.A.S
6	17641884	MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO / REPUESTOS Y

		ACCESORIOS AUTONET
7	900447895	SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S
8	891410635	CATERCOL S.A.
9	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS
10	900018974	TODOHIDRAULICOS S.A.S
11	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S

Según la información anterior, se procedió a extraer la información financiera del Registro Único Empresarial (RUES[1]) de los siguientes proveedores que se dedican a las actividades similares a las del objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	2,10	0,49	INDETERMINADO	0,30	0,15
2	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	5,04	0,23	22,25	0,09	0,07

[1] **Consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)** es una herramienta creada a partir del artículo 11 de la ley 590 de 2000 para Integrar el antiguo registro mercantil y el registro único de proponentes. El RUES, en el sentido más simple, es considerado como la central de información de las cámaras de comercio que lo conforman.

3	PROCAR INVERSIONES SAS	5,07	0,18	-281,20	-0,01	0
4	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	2,64	0,62	6,46	0,27	0,10
6	MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO / REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	19,03	0,27	37,29	0,30	0,22
7	SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S	4,13	0,25	52,09	0,57	0,42
8	CATERCOL S.A.	2,99	0,27	67,98	0,20	0,14
11	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S	5,51	0,01	60	0,13	0,13

Los resultados arrojados de la anterior muestra a través de las medidas de tendencia central y dispersión utilizando las formulas estadísticas de la tabla que a continuación reflejan los siguientes indicadores de capacidad Financiera y Organizacional:

ITEM	RAZON	INDICADORES FINANCIEROS	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO		5,81	0,29	-5,02	0,23	0,15
DESVIACION ESTANDAR		5,48	0,19	114,51	0,18	0,13
MEDIANA		4,59	0,26	37,29	0,23	0,13

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra anteriormente expuesta, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento; para lo cual, en el presente proceso contractual, se han desarrollado a través de:

PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

MEDIANA, la cual es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL, la cual es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

7. INDICADORES ECONÓMICOS Y DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a la información anteriormente descrita en el ítem **6. ESTUDIO DE LA OFERTA**, y prevaleciendo los principios de la contratación estatal como la pluralidad de oferente y libre concurrencia, además de tener en cuenta los diversos factores que cobijan el presente proceso contractual, tales como cuantía, forma de pago, plazo, entre otros, la entidad estatal se aparta de los resultados arrojados de las medidas de tendencia central y dispersión y determina los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso contractual de la siguiente manera conforme a datos inmersos dentro de la muestra de posibles oferentes, así:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **5,81**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,29**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **37,29**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,18**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de **0,13**

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

8.1 ¿Cómo ha adquirido el municipio de Florencia en el pasado esta obra, suministro o servicio?

A continuación, se realiza un breve recuento de los procesos de selección para la contratación y las adquisiciones previas de del municipio, tipo de contratos relacionados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

La Entidad Estatal ha llevado a cabo una serie de contrataciones con características similares al objeto de este estudio del sector:

No. de proceso	**17-9-433453**
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMATICOS, PROTECTORES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Subasta
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio de Florencia se obliga a pagar el valor del suministro, en actas parciales hasta el 90% del valor del contrato y un último pago correspondiente al 10% de acuerdo a las cantidades suministradas y recibidas

	a satisfacción, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de factura, y acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales según corresponda. Además, se deben realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite del ingreso del material que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.			
Plazo de ejecución	3 meses			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	MAXILLANTAS AVL S.A.S			
Cuantía del contrato	$ 67.281.000.00			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio 13-09-2017	**Cronograma del proceso:**	Fecha de inicio	**Cronograma del proceso:**
Garantías	De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad de bienes: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			

No. de proceso	**16-13-5901788**
Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA CAQUETÁ
Objeto	SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación mínima cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio de Florencia se obliga a pagar el valor de este suministro, en actas parciales hasta el 90% del valor del contrato y un último pago correspondiente al 10% de acuerdo a las cantidades suministradas y recibidas a satisfacción; se pagara una vez se haya

	liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de factura, y acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, además se deben realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite del ingreso de los elementos que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.			
Plazo de ejecución	15 DÍAS			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	GLENDA PIEDAD MARQUEZ HOYOS			
Cuantía del contrato	$ 31.000.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio 21-12-16	**Cronograma del proceso:**	Fecha de inicio	**Cronograma del proceso:**
Garantías	De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad de bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			

8.2 ¿Cómo han adquirido las otras Entidades Estatales en el pasado esta obra o servicio?

A continuación, se muestra las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos relacionados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

No. de proceso	**Detalle del Proceso Número: 003-SINP-2020**
Entidad	ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Subasta

Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio de Florencia se obliga a pagar el valor del suministro, en actas parciales hasta el 90% del valor del contrato y un último pago correspondiente al 10% de acuerdo a las cantidades suministradas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de factura, y acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales según corresponda. Además, se deben realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite del ingreso del material que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.
Plazo de ejecución	3 meses
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios
Contratista	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES
Cuantía del contrato	$ 209,108,333
Multas o sanciones	No registra
Garantías	De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad de bienes: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

No. de proceso	**SASI-SVC-045-2019**
Entidad	ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Subasta
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio de Florencia se obliga a pagar el valor de este suministro, en actas parciales hasta el 90% del valor del

	contrato y un último pago correspondiente al 10% de acuerdo a las cantidades suministradas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de factura, y acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, además se deben realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite del ingreso de los elementos que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.
Plazo de ejecución	29 DÍAS
Contratista	TRACTO PIÑON LTDA
Cuantía del contrato	$ 130,000,000
Multas o sanciones	No registra
Garantías	De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad de bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

No. de proceso	**SASI-SVC-012-2019**
Entidad	ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS ENCARGADA DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Subasta
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio de Florencia se obliga a pagar el valor de este suministro, en actas parciales hasta el 90% del valor del contrato y un último pago correspondiente al 10% de acuerdo a las cantidades suministradas y recibidas a satisfacción; se pagara una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de factura, y

	acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, además se deben realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite del ingreso de los elementos que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.
Plazo de ejecución	8 meses
Contratista	HERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cuantía del contrato	$ 241,073,500
Multas o sanciones	No registra
Garantías	De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad de bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

No. de proceso	**CTUSIV - 002 - 2019**
Entidad	ALCALDÍA DE VALPARAISO CAQUETÁ
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS) PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.
Tipo de proceso	Subasta
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Municipio de Florencia se obliga a pagar el valor de este suministro, en actas parciales hasta el 90% del valor del contrato y un último pago correspondiente al 10% de acuerdo a las cantidades suministradas y recibidas a satisfacción; se pagara una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de factura, y acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, además se deben realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite del ingreso de los elementos que se desean adquirir en el Almacén del Municipio.

Plazo de ejecución	2 MESES
Contratista	TECNICERCAS S.A.S
Cuantía del contrato	$ 152,000,000
Multas o sanciones	No registra
Garantías	De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad de bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

YEFFERSON OME PERDOMO
Secretario Administrativo

Proyectó P.J.	Daniel Hernando Losada Rojas	Cargo	Abogado contratista Sec. Administrativa	Firma	
Proyecto P.F.	Yoan Dario Valderrama	Cargo	contratista GIT Contratación	Firma	